**ACTA 2023-****49**

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las nueve horas del día primero de noviembre del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE INTERINO, Elenilson Marroquín Rivera, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal Interino, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA**: Nombrar al Arquitecto XXXXXXXXXXXX, como supervisor del proyecto: Bacheo de Calles Urbanas en el Municipio de Guazapa. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXX, para que aperture Cuenta de corriente en el Banco XXXXXXXXXXXX a nombre de: del proyecto **Bacheo de Calles Urbanas en el Municipio de Guazapa**. por la cantidad de $200.00 dólares de los Estados Unidos de América, los cuales se desembolsarán de de la Cifra presupuestaria: **61601 Viales,** **fuente de recursos** **Fondo General** **Fodes 120 libre Disponibilidad**. Las personas que refrendarán cheques son las siguientes: XXXXXXXXXXXX, Tesorera Municipal; Julio Cesar Estrada Alvarado, tercer concejal Propietario y Francisco Alberto Mayorga Pérez Octavo concejal Propietario, para emitir cheques contra estas cuentas, será necesaria dos firmas registradas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mancomunada indistintamente con cualquiera de las firmas autorizadas. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES**. Vista la solicitudrecibida el día veintisiete de octubre del presente año, de Arquitecto XXXXXXXXXXXX, supervisor del proyecto: Construcción de taller y bodega en polideportivo Municipal, solicita se nombre al panel evaluador de ofertas, para la **Compra de materiales de construcción para galera en el proyecto Construcción de taller y bodega en polideportivo Municipal.** por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertaspara que evalúen las ofertas de la **Compra de materiales de construcción para galera en el proyecto Construcción de taller y bodega en polideportivo Municipal**, queda integrada de la siguiente mañera: Licenciada XXXXXXXXXXXX, jefa UCP; XXXXXXXXXXXX, Contadora Municipal; XXXXXXXXXXXX, encargado de la Unidad de Proyectos; XXXXXXXXXXXX, encargado de la UATM; XXXXXXXXXXXX, encargada de presupuesto. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**:** XXXXXXXXXXXX**,** sexo femenino, quien nació el día cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y dos; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de: XXXXXXXXXXXX**,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO**. Vista la solicitudrecibida el día veintisiete de octubre del presente año, de Arquitecto XXXXXXXXXXXX, supervisor del proyecto: Construcción de taller y bodega en polideportivo Municipal, solicita se nombre al panel evaluador de ofertas; para el **Suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente E=5CM terminado**, en el proyecto: Construcción de taller y bodega en polideportivo Municipal, por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertaspara que evalúen las ofertas de **Suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente E=5CM terminado,** en el proyecto Construcción de taller y bodega en polideportivo Municipal, queda integrado de la siguiente mañera: Licenciada XXXXXXXXXXXX, jefa UCP; XXXXXXXXXXXX, Contadora Municipal; XXXXXXXXXXXX encargado de la Unidad de Proyectos; XXXXXXXXXXXX, encargado de la UATM; XXXXXXXXXXX, encargada de presupuesto. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.**  **ACUERDO NÚMERO SEIS**. Vista la solicitudrecibida el día veintisiete de octubre del presente año, de XXXXXXXXXXXX, en la cual solicita se nombre el panel evaluador de ofertas para la **Compra de repuestos e instalación completa de un cilindro hidráulico para la Retroexcavadora Jhon Deere** por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. Con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertaspara que evalúen las ofertas de **Compra de repuestos e instalación completa de un cilindro hidráulico para la retroexcavadora Jhon Deere**, queda integrado de la siguiente mañera: Licenciada XXXXXXXXXXXX, jefa UCP; XXXXXXXXXXXX, Contadora Municipal; XXXXXXXXXXXX, encargado de la Unidad de Proyectos, designado por la unidad solicitante; XXXXXXXXXXXX, mecánico; XXXXXXXXXXXX, encargada de presupuesto. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SIETE**. Vista la solicitudrecibida el día veintisiete de octubre del presente año, de XXXXXXXXXXXX, en la cual solicita se nombre el panel evaluador de ofertas para el **Estudio de suelos para diseño de cimentaciones de pórtico a instalar sobre el kilómetro 22 ½ de la carretera troncal del norte,** por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. Con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertas para que evalúen las ofertas de **Estudio de suelos para diseño de cimentaciones de pórtico a instalar sobre el kilómetro 22 ½ de la carretera troncal del norte,** queda integrado de la siguiente manera: Licenciada XXXXXXXXXXXX, jefa UCP; Ingeniero XXXXXXXXXXXX, unidad solicitante; XXXXXXXXXXXX, contadora Municipal; Licenciada XXXXXXXXXXXX, encargada de presupuesto; Arquitecto XXXXXXXXXXXX, encargado de la UATM. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO OCHO**. Vista la solicitudrecibida el día veintisiete de octubre del presente año, de Arquitecto XXXXXXXXXXXX, en la cual solicita se nombre el panel evaluador de ofertas para la comprade materiales de construcción para el proyecto**: Asfaltado de tercer pasaje Caserío el Taberinto, Cantón Zacamil, Municipio de Guazapa departamento de San Salvador.**  por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. Con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertas para que evalúen las ofertas para la comprade materiales de construcción para el proyecto**: Asfaltado de tercer pasaje Caserío el Taberinto, Cantón Zacamil, Municipio de Guazapa departamento de San Salvador,** queda integrado de la siguiente manera: Licenciada XXXXXXXXXXXX, jefa UCP; XXXXXXXXXXXX, contadora Municipal; Ingeniero XXXXXXXXXXXX, jefe de Unidad de Proyectos; XXXXXXXXXXXX, encargado de bodega; Arquitecto XXXXXXXXXXXX, unidad solicitante. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO NUEVE**. Vista la solicitudrecibida el día veintisiete de octubre del presente año, de Arquitecto XXXXXXXXXXXX, en la cual solicita se nombre el panel evaluador de ofertas para la comprade materiales de construcción para el proyecto**: Asfaltado de calle principal caserío los Torres, Cantón Calle Nueva Municipio de Guazapa departamento de San Salvador.**  por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. Con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertas para que evalúen las ofertas de la compra **de materiales de construcción para el proyecto: Asfaltado de calle principal caserío los Torres, Cantón Calle Nueva Municipio de Guazapa departamento de San Salvador,** queda integrado de la siguiente manera: Licenciada XXXXXXXXXXXX, jefa UCP; XXXXXXXXXXXX, contadora Municipal; Ingeniero XXXXXXXXXXXX, encargado de la Unidad de Proyectos; XXXXXXXXXXXX, encargado de bodega; XXXXXXXXXXXX, unidad solicitante. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ**. Vista la solicitudrecibida el día veintisiete de octubre del presente año, de XXXXXXXXXXXX, en la cual solicita se nombre el panel evaluador de ofertas para la comprade: **materiales, herramientas y bienes de uso diversos para utilizarse en el mantenimiento del alumbrado público, y uso administrativo en la Municipalidad de Guazapa**:por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. Con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertas para la compra **materiales, herramientas y bienes de uso diversos para utilizarse en el mantenimiento del alumbrado público, y uso administrativo en la Municipalidad de Guazapa**: queda integrado de la siguiente manera: Licenciada XXXXXXXXXXXX, jefa UCP; XXXXXXXXXXXX, contadora Municipal; XXXXXXXXXXXX, designado por la unidad solicitante; Licenciada XXXXXXXXXXXX, encargada de presupuesto **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE**. Vista la solicitudrecibida el día veintisiete de octubre del presente año, de XXXXXXXXXXXX, en cargada de agricultura en la cual solicita se nombre el panel evaluador de ofertas para la comprade: **495 galones de combustible diésel para suministrar las tres máquinas desgranadoras de maíz, propiedad de esta Municipalidad durante la ejecución del programa desgranado de maíz Cosecha 2023-2024**:por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. Con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertas para que evalúen las ofertas de la compra **495 galones de combustible diésel para suministrar las tres máquinas desgranadoras de maíz, propiedad de esta Municipalidad en la ejecución del programa desgranado de Maíz Cosecha 2023-2024**: queda integrado de la siguiente manera: Licenciada XXXXXXXXXXXX, jefa UCP; XXXXXXXXXXXX, contadora Municipal; XXXXXXXXXXXX, unidad solicitante; XXXXXXXXXXXX, encargado de combustible. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE**. Vista la solicitudrecibida el día primero de noviembre del presente año, de Ingeniero XXXXXXXXXXXX, en la cual solicita se nombre el panel evaluador de ofertas para la compra de: **Suministro de materiales, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente E=5.0 CM terminado, riego de liga con emulsión asfáltica a 0.30 gal/m2 y 25 ml de túmulo, para el proyecto Asfaltado de calle principal caserío los Mayorga**, **Barrio San José Municipio de Guazapa**, **departamento de San Salvador.** por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. Con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertas para evaluar las ofertas de: **Suministro de materiales, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente E=5.0 CM terminado, riego de liga con emulsión asfáltica a 0.30 gal/m2 y 25 ml de túmulo, para el proyecto Asfaltado de calle principal caserío los Mayorga**, **Barrio San José Municipio de Guazapa**, **departamento de San Salvador.** queda integrado de la siguiente manera: Licenciada XXXXXXXXXXXX, jefa UCP; Ingeniero XXXXXXXXXXXX, unidad solicitante; XXXXXXXXXXXX, contadora Municipal; Licenciada XXXXXXXXXXXX, encargada de presupuesto; Arquitecto XXXXXXXXXXXX, encargado de la UATM. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE**. Vista la nota enviada por Licenciada XXXXXXXXXXXX, jefa UCP; en la cual informa al Concejo Municipal, que se ha finalizado la fecha del proceso de compra número 8606-2023-P0034 Compra de materiales para proyecto de asfaltado de calle principal Caserío los Torres, Cantón Calle Nueva, el cual no fue concretizado exitosamente, por falta de oferentes, razón por la cual se sugiere declararlo de cierto: por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. **ACUERDA**: Declarar desierto el proceso de compra número 8606-2023-P0034 Compra de materiales para proyecto de asfaltado de calle principal Caserío los Torres, Cantón Calle Nueva. Se autoriza a la jefa UCP iniciar nuevo proceso. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CATORCE**. Vista la nota enviada por Licenciada XXXXXXXXXXXX, jefa UCP; en la cual informa al Concejo Municipal, que se ha finalizado la fecha del proceso de compra número 8606-2023-P0035 Compra de materiales para el proyecto Asfaltado de tercer pasaje caserío el Taberinto cantón Zacamil, el cual no fue concretizado exitosamente por falta de oferentes, razón por la cual se sugiere declararlo de cierto: por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. **ACUERDA**: Declarar desierto proceso de compra número 8606-2023-P0035 Compra de materiales para el proyecto Asfaltado de tercer pasaje caserío el Taberinto cantón Zacamil. Se autoriza a la jefa UCP iniciar nuevo proceso. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO QUINCE**. Vista la nota enviada por Licenciada XXXXXXXXXXXX, jefa UCP; en la cual informa al Concejo Municipal, que se ha finalizado la fecha del proceso de compra número 8606-2023-P0036 Compra de pintura para interiores de las instalaciones Municipales y cementerios el cual no fue concretizado exitosamente por falta de oferentes, razón por la cual se sugiere declararlo de cierto: por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. **ACUERDA**: Declarar desierto proceso de compra número 8606-2023-P0036 Compra de pintura para interiores de las instalaciones Municipales y cementerios. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**. Vista las cuatro ofertas presentadas por las empresas para la **compra de canasta para personas de escasos recursos económicos o con enfermedades crónicas o terminales del municipio de Guazapa,** las cuales son las siguientes: **1)** XXXXXXXXXXXX**,** la cual se verifico item por item, comprobamos que algunos productos no cumplían con las especificaciones del producto solicitado la sopa que de acuerdo a la especificación es de 57gr y la ofertada es de 55gr, y la salsa de tomate en las especificaciones lo solicitado es de 400 gr y el ofertado es de 90 gr, con una oferta de: $28,387.10 dólares de los Estaos Unidos de America; **2)** XXXXXXXXXXXX se verifico que el monto de los productos sobre pasa en todos los item al monto presupuestado en el perfil del programa; con una oferta de: $63,008.67 dólares de los Estados Unidos de America; **3)** XXXXXXXXXXXX**,** se verifico que cumple con las especificaciones del producto solicitado, pero el monto esta elevado a comparación con dos de las ofertas recibidas con una oferta de: $32,348.26 dólares de los Estados Unidos de America; **4)** XXXXXXXXXXXX se verifico que cumplecon las especificaciones de los productos solicitados y que los precio en los productos ofertados son los más acertados y los precios razonables y competitivos, con una oferta de: $ 29,960.00 dólares de los Estados Unido de America, El panel Evaluador de Ofertas realizó los análisis respectivos a las cuatro ofertas presentadas por las empresas y tomando los criterios de selección según el documento de solicitud de oferta. El PEO recomienda en base al artículo 96 de la Ley de compras Públicas a la empresa: XXXXXXXXXXXX ya que el oferente cumple con todo lo solicitado en el requerimiento y todos los requisitos establecidos por la DINAC. De acuerdo al análisis de razonamiento de precios son competitivos dentro del mercado y la calidad del producto y precio es la más acertada. Por lo tanto, este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa: XXXXXXXXXXXX para la **compra de canasta para personas de escasos recursos económicos o con enfermedades crónicas o terminales del municipio de Guazapa,** con una oferta total de: $29,960.00 dólares de los Estados Unidos de América. por haber presentado la oferta dentro del plazo establecido y haber cumplido con los formularios establecidos por la DINAC, y con las especificaciones del requerimiento, ya que dicho oferente cuenta con las calificaciones técnicas administrativas, calidad de los productos. Se autoriza a la jefa de la Unidad de Compras Públicas realizar los trámites correspondientes para la **compra de canasta para personas de escasos recursos económicos o con enfermedades crónicas o terminales del municipio de Guazapa**, y a la Tesorera Municipal realizar el pago del **programa** **Víveres e insumos de primera necesidad.** **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**. Vista las cinco ofertas presentadas por las empresas para la **compra de materiales informáticos, equipos de oficina como impresoras y escáneres para uso administrativo de la Municipalidad,** las cuales son las siguientes: **1)** XXXXXXXXXXXX**,** conteniendo completos los formularios establecidos por la DINAC, con una oferta de: $1,999.98 dólares de los Estados Unidos de America, **2)** XXXXXXXXXXXX conteniendo completos los formularios establecidos por la DINAC, con una oferta de: $4,313.35 dólares de los Estados Unidos de America, no cumple con las especificaciones de los solicitado ya que ofrece más de un modelo de impresoras en el cual la cantidad de productos se elevan y también el costo; **3)** XXXXXXXXXXXX conteniendo completos los formularios establecidos por la DINAC, con una oferta de: $1,682.57 dólares de los Estados Unidos de America, **4)** XXXXXXXXXXXX conteniendo completos los formularios estimulados con una oferta de: $ 2,452.00 dólares de los Estados Unidos de America, **5)** XXXXXXXXXXXXconteniendo completos los formularios estimulados con una oferta de: $501.00 dólares de los Estados Unidos de America, evaluando las especificaciones según las establecidas en el documento de solicitud de los equipos de oficina se puede verificar que el total de la oferta disminuye significativamente ya que oferente ofrece solamente un escáner y falta un item por completar, por parte del oferente. Las cinco ofertas recibidas cumplen con los formularios establecidos por la DINAC, ya que solamente varían los item ofertados y la calidad de los productos solicitados. Este panel evaluador recomienda, con base al artículo 40 de la Ley de Compras Públicas a XXXXXXXXXXXX ya que el oferente cumple con todo lo solicitado en el requerimiento y todos los requisitos establecidos por la DINAC. De acuerdo al análisis de razonamiento de precios son competitivos dentro del mercado y la calidad del producto y precio es la más acertada. Por lo tanto, este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa: XXXXXXXXXXXX con una oferta total de: $1,682.57 dólares de los Estados Unidos de América, por haber presentado la oferta dentro del plazo establecido y haber cumplido con los formularios establecidos por la DINAC, y con las especificaciones del requerimiento, ya que dicho oferente cuenta con las calificaciones técnicas administrativas, calidad de los productos. Se autoriza a la jefa de la Unidad de Compras Públicas realizar los trámites correspondientes para la **compra de materiales informáticos, equipos de oficina como impresoras y escáneres para uso administrativo de la Municipalidad**, y a la Tesorera Municipal realizar el pago del **Fodes 120 Funcionamiento** **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera Municipal realizar los siguientes pagos, del **Fodes 120 Funcionamiento.** a XXXXXXXXXXXX el monto de: $91.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para vehículos de uso administrativo, propiedad de esta Municipalidad; de **Reparación y Mantenimiento de calles vecinales y urbanas** a XXXXXXXXXXXX el monto de: $264.01 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para la motoniveladora propiedad de esta Municipalidad, de **Recolección de desechos sólidos** a XXXXXXXXXXXX el monto de: $390.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para el camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Municipalidad. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto: Adoquinado de calle Barrio el calvario y caserío colon del Municipio de Guazapa, departamento de San Salvador por un monto de: **setenta mil quinientos sesenta y cinco con ochenta y tres centavos ($70,565.83) de dólares de los Estados Unidos de América.** se ejecutará por administración; se autoriza a la jefa de la Unidad de Compras Públicas realice proceso de compras, compare precios y se elijan los más convenientes a los intereses del Municipio; y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes, hasta el límite del monto establecido en la Carpeta Técnica. se ejecutará de la Cifra presupuestaria: **61601 Viales,** **fuente de recursos** **Fondo General** **Fodes 120 libre Disponibilidad. NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO VEINTE**. Vista la solicitudrecibida el día primero de noviembre del presente año, de XXXXXXXXXXXX, coordinador de Protección Civil Guazapa en la cual solicita se nombre el panel evaluador de ofertas para la comprade: 75 galones de combustible para vehículo y motosierras asignado a Protección Civil; 5 galones de aceite W40 para motor de motosierras; 1 galón de aceite de dos tiempos para motosierras; 20 pares de junglas para personal voluntariado de Protección Civil; 10 radios comunicadores de quince canales; 15 lámparas de mano recargable de largo alcance; 15 lámparas de cabeza recargable LED; 2 cadenas para motosierras de 14 pulgadas; 4 cadenas para motosierras de 18 pulgadas; 4 cadenas para motosierras de 32 pulgadas; 5 limas para motosierras de 7.7/7X3/16 pulgadas; 1 lima para motosierra de 7.7/7X5/32; 20 cascos de seguridad; 10 corvos de 22 pulgadas remachado acero pulido; 10 vainas de cuero para corbo de 22 pulgadas. Queda integrada la siguiente manera**:** Licenciada XXXXXXXXXXXX, jefa UCP; XXXXXXXXXXXX, contadora Municipal; XXXXXXXXXXXX, coordinador de Protección Civil; XXXXXXXXXXXX, encargado de bodega. Por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. Con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertas para que evalúen las ofertas Con base al Artículo 41 literal e) y Articulo 43, de la Ley de Compras Públicas, por el método de contratación directa de: de **Contratación Directa** de los siguientes insumos: 75 galones de combustible para vehículo y motosierras asignado a Protección Civil; 5 galones de aceite W40 para motor de motosierras; 1 galón de aceite de dos tiempos para motosierras; 20 pares de junglas para personal voluntariado de Protección Civil; 10 radios comunicadores de quince canales; 15 lámparas de mano recargable de largo alcance; 15 lámparas de cabeza recargable LED; 2 cadenas para motosierras de 14 pulgadas; 4 cadenas para motosierras de 18 pulgadas; 4 cadenas para motosierras de 32 pulgadas; 5 limas para motosierras de 7.7/7X3./16 pulgadas; 1 lima para motosierra de 7.7/7X5/32; 20 cascos de seguridad; 10 corvos de 22 pulgadas remachado acero pulido; 10 vainas de cuero para corbo de 22 pulgadas. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** para atender la emergencia de la tormenta pilar. Queda integrada la siguiente manera**:** Licenciada XXXXXXXXXXXX, jefa UCP; XXXXXXXXXXXX, contadora Municipal; XXXXXXXXXXXX, coordinador de Protección Civil; XXXXXXXXXXXX, encargado de bodega. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

Elenilson Marroquín Rivera

Alcalde Municipal Interino

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidora

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández Valle Octavo Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**